

**FUERZA AÉREA DE CHILE  
COMANDANCIA EN JEFE  
COMANDO DE PERSONAL**

**ORDINARIO**  
O.T.E.P. Nº II – C – 03

**ORDEN TÉCNICA  
ESPECÍFICA DE PERSONAL**

**“OTORGAMIENTO DE BECAS PARA ESTUDIANTES  
UNIVERSITARIOS EN LAS CARRERAS DE MEDICINA,  
ODONTOLOGÍA, DERECHO, SICOLOGÍA E INGENIERÍA”**



**2009**

**Santiago, 02 de Julio del 2009**

**ORDEN TÉCNICA ESPECÍFICA DE PERSONAL**

**O.T.E.P. Nº II - C - 03**

**“OTORGAMIENTO DE BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN LAS  
CARRERAS DE MEDICINA, ODONTOLOGÍA, DERECHO, SICOLOGÍA E  
INGENIERÍA”**

**I.- ANTECEDENTES**

- A.- Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, Artículo Nº 260, del D.F.L. (G) Nº 1, de 1997.
- B.- Reglamento Serie “E” Nº 8 “De Atribuciones de los Comandantes en Jefes de las Instituciones de la Defensa Nacional”, de 1980.
- C.- Reglamento Serie “A” Nº 1 “Orgánico y de Funcionamiento de la Fuerza Aérea de Chile”, año 2000.
- D.- Reglamento Serie “D” Nº 19 “Común de cauciones para el personal de las Fuerzas Armadas”, año 2003.

**II.- PROPÓSITO**

Establecer las disposiciones y procedimientos que regulen el otorgamiento de becas, para estudiantes universitarios que cursen los seis (06) últimos semestres de estudios en las carreras de Medicina, Odontología, Derecho, Psicología o Ingeniería en Universidades Chilenas, reconocidas por el Estado.

**III.- DISPOSICIONES**

- A.- El Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, D.F.L.(G) Nº 1, de 1997, Artículo Nº 260, establece que anualmente se incluirá en la ley de presupuesto la provisión de fondos necesarios, para financiar las becas en las FF.AA. para estudiantes universitarios que cursen los seis (06) últimos semestres de las carreras de Derecho, Medicina, Odontología, psicología e Ingeniería.

- B.- El promover y otorgar las becas, tiene por finalidad el ingreso de los becarios a la Fuerza Aérea de Chile, una vez que hayan obtenido su título profesional de Abogado, Médico Cirujano, Cirujano Dentista, Psicólogo o Ingeniero (en cualquier especialidad).
- C.- Asimismo, cualquier ciudadano Chileno podrá postular vía Concurso Público, a la Beca D.F.L. (G) N° 1, de 1997 que otorga el Comando de Personal, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los Anexos de la presente OTEP.
- D.- El Comando de Personal es el organismo encargado de designar, anualmente los becarios conforme a los cupos que designa la Dirección del Personal.
- E.- La asignación por beca, será equivalente al sueldo base grado 14 de la escala de sueldos de las Fuerzas Armadas.
- F.- La beca durará hasta la fecha de egreso del becario del plantel universitario, en la carrera en que haya cursado sus estudios.
- G.- Una vez asignada la beca, el alumno no podrá retrasar su carrera profesional a causa de bajo rendimiento en ninguna de las asignaturas de la malla curricular.
- H.- En el proceso de selección de postulantes a becas universitarias, se deberá tener presente, los siguientes criterios:
- 1.- Rendimiento académico de cada postulante.
  - 2.- Tiempo faltante para el término de la carrera universitaria.
  - 3.- Entrevista personal.
- I.- El becario para mantener el beneficio, estará sujeto a los derechos y obligaciones, señaladas en el anexo "C".
- J.- Podrá postular cualquier estudiante universitario de las carreras referidas, mediante concurso público descrito en Anexo "G".
- K.- Los estudiantes universitarios becados por la Fuerza Aérea de Chile, desde el momento que se les comunique haber sido beneficiados por la beca, deberán contraer con el Estado, por si, o por medio de sus padres, representantes legales o apoderados, la obligación de cursar y terminar los estudios hasta la obtención de su título profesional. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de la obligación antes señalada, los alumnos deberán contraer una "Garantía", a la orden del Fisco de Chile. El monto de esta garantía se fija en 140 U.T.M., conforme a lo establecido en el Reglamento Común de Caucciones para el Personal de las Fuerzas Armadas", Serie "D" N° 19, Apéndice N° 4 Anexo "G".

- L.- Los profesionales universitarios ex becados deberán garantizar su permanencia en la Institución, por un tiempo mínimo de cinco (5) años. Para estos efectos y previo al ingreso a la Institución, deberán rendir una caución a nombre del Fisco de Chile, representado por el Sr. Comandante del Comando de Personal (División de Recursos Humanos). Sin haberse formalizado previamente esta obligación, no se cursará el contrato.

El personal que no diere cumplimiento a la obligación antes señalada, sea por su propia voluntad o por resolución de la autoridad competente, deberá pagar al estado a título de indemnización, una suma equivalente a los siguientes porcentajes:

Retiro anticipado	% a Pagar	Cantidad de U.T.M.
En caso de retirarse antes de 3 Años	100	210
En caso de retirarse antes de 4 Años	80	168
En caso de retirarse antes de 5 Años	60	126

- M.- La Fuerza Aérea, a través de la División de Educación podrá acoger solicitudes de Práctica Profesional que los becados deban realizar para optar a recibir su Título Profesional, sin embargo, la Institución no está obligada a aceptar esta solicitud.

- N.- El nombramiento o contratación de profesionales ex - becados, en la condición de Personal de Planta, Ley N° 15.076 o Personal a Contrata, no podrá exceder de noventa días, desde la obtención del título respectivo.

- O.- El ex becado, una vez obtenido su título profesional, podrá ingresar al escalafón de Oficiales de los Servicios, a la Planta de Empleados Civiles, Personal Ley N° 15.076 o como Personal a Contrata, según las necesidades Institucionales.

- P.- Si dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la obtención de su título, el profesional ex becado no contratare la nueva caución por permanencia en la Institución establecida precedentemente, existiendo vacantes para ello, se le hará efectiva la garantía suscrita previamente como estudiante universitario becado.

- Q.- De la garantía suscrita como alumno becado:

- 1.- Se hará efectiva, en los siguientes casos:

- a.- Si el becado pusiere término voluntario a la beca, antes de obtener su título profesional.

- b.- Si el becado no acepta ser contratado por la Institución.
- c.- Al perder su calidad de alumno del respectivo establecimiento de Educación Superior.
- d.- Por no obtener su título profesional transcurridos tres (3) años, contados desde la fecha de egreso de la respectiva carrera.

2.- No se hará efectiva, en los siguientes casos

- a.- Cuando el alumno deba suspender sus estudios por enfermedad o incompatibilidad física que le impida proseguirlos, debidamente calificado por la Comisión de Sanidad Institucional.
- b.- Cuando la Institución no cuenta con las vacantes o recursos presupuestarios suficientes para contratar a los becarios que hayan obtenido su título profesional.

R.- De la caución por permanencia en la Fuerza Aérea del profesional ex- becado.

1.- Se hará efectiva, en el siguiente caso:

Si el personal renuncia voluntariamente antes de cumplir (5) años contados desde el inicio del contrato.

2.- No se hará efectiva, en los siguientes casos:

- a.- Cuando los afectados fueren dados de baja, por enfermedad o incompatibilidad física o mental debidamente calificada, por la comisión de sanidad en la Fuerza Aérea de Chile.
- b.- Cuando el afectado se encuentre comprendido en algunas de las disposiciones legales o reglamentarias que rigen los retiros no voluntarios, salvo el caso de los calificados en lista N° 4, mala conducta, sumario administrativo o condena judicial.

S.- La obtención de esta beca no impide que los becarios postulen y obtengan otras becas, en tanto que estas últimas, no sean incompatibles con las obligaciones que asuma el becario en la presente O.T.E.P.

#### **IV.- PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA BECA**

##### **A.- Estado Mayor General (Dirección de Finanzas)**

- 1.- Considerará en el respectivo presupuesto anual de la Fuerza Aérea, las becas para estudiantes de derecho, psicología, medicina, odontología e ingeniería, de acuerdo a lo solicitado por el Comando de Personal.

Lo anterior, considerando una asignación por beca equivalente al sueldo base grado 14 de la escala de sueldos de las FF.AA., conforme a la ley de presupuestos, que ordena incluir anualmente en la respectiva provisión de fondos.

- 2.- Transferirá a la División de Educación, a través del Departamento de Administración Financiera del Comando de Personal, los fondos correspondientes a la Beca.
- 3.- Fiscalizará el cumplimiento de la suscripción de la garantía a la orden de Fisco FACH, para los estudiantes becados. Asimismo, fiscalizará la caución para garantizar la permanencia en la Fuerza Aérea, de los profesionales universitarios ex - becados.
- 4.- Ajustará las remuneraciones, siempre y cuando se asegure que los becados hayan contratado las cauciones respectivas.

#### **B.- Estado Mayor General (Dirección de Personal)**

- 1.- Determinará las carreras y el número de becas que deben ser asignadas, conforme a los cupos que se liberen, los que deberán ser informados por la División de Educación, plazas existentes en las diferentes categorías, necesidades Institucionales y restricciones presupuestarias.
- 2.- Esta información deberá ser remitida a la División de Educación durante la última semana del mes de Septiembre de cada año, con copia informativa al Comando de Personal.

#### **C.- Comando de Personal**

- 1.- Efectuará la selección definitiva de los candidatos, conforme a los antecedentes proporcionados por la División de Educación, durante la última semana del mes de marzo de cada año.
- 2.- Esta selección se realizará de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Anexo "B" de la presente OTEP "Criterios de Evaluación de los Postulantes", mediante los cuales se determinarán las notas finales y los lugares de postulación para cada carrera que determine la Dirección del Personal. Asimismo, para unificar el criterio de evaluación que se debe utilizar para el cálculo de las notas se realizará con dos decimales y será aproximado.
- 3.- Elaborará un informe con los puntajes obtenidos por los postulantes en orden decreciente y lo presentará al Sr. Comandante del Comando de Personal, para que determine quienes serán los alumnos beneficiados con la beca.

- 4.- Si en alguna ocasión existiera una igualdad de puntajes en la postulación a la Beca, será el Comandante del Comando de Personal quien determinará que postulante recibirá este beneficio, de acuerdo a lo establecido en el Párrafo IIIº, Letra "H" N° 1 de la presente O.T.E.P.
- 5.- Comunicará durante la primera semana del mes de abril de cada año, el resultado de la selección de los alumnos becados a la División de Educación, para que ésta elabore y presente la respectiva resolución, comunicando por carta certificada tal decisión a los aceptados y no aceptados.
- 6.- Dispondrá la contratación de ex-alumnos becados titulados, para integrarse a la Planta, como Personal a Contrata, Empleado ley N° 15.076, siempre y cuando se disponga de las vacantes y recursos presupuestarios, en un plazo no superior a noventa días, a partir de la fecha en que obtenga el respectivo título profesional.
- 7.- Pondrá término anticipado a la beca, mediante Resolución FACH, cuando el becado incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que le son impuestas en la presente O.T.E.P.
- 8.- Seleccionará y autorizará a aquellos alumnos becados que soliciten hacer Practica Profesional para optar al Título Profesional correspondiente a su carrera.
- 9.- Publicará en la página Web del Comando de Personal los resultados del concurso público con los nombres de los becarios seleccionados y el puntaje obtenido.

#### **D.- División de Educación**

- 1.- Informará durante la última semana del mes de agosto de cada año a la Dirección de Personal, con copia informativa al Comando de Personal y a la División de Recursos Humanos, la cantidad de becas que se liberan en cada período.
- 2.- Difundirá anualmente mediante concurso público, en el mes de noviembre, la información actualizada de becas y carreras requeridas en la Fuerza Aérea.
- 3.- Será responsable de entregar a los interesados de Santiago y provincias cercanas, las bases de postulación a las becas universitarias. Asimismo, remitirá al 15 de noviembre de cada año, las bases correspondientes al concurso público, a los organismos de personal u/o centros de Instrucción de las Brigadas Aéreas de provincia, según corresponda.

- 4.- Solicitará anualmente a la Dirección de Finanzas, incluir en el proyecto de presupuesto los programas y las necesidades futuras en cuanto a becas, conforme a los requerimientos Institucionales.
- 5.- Cerrará el proceso de postulaciones el último día hábil del mes de Enero de cada año, recepcionando los antecedentes de la Brigadas Aéreas de provincia, hasta el 15 de Febrero de cada año.
- 6.- Dispondrá la conformación de una Comisión Evaluadora de los Antecedentes Personales y Académicos de los postulantes a las becas de Santiago y provincias cercanas, considerando la participación de un representante de las siguientes unidades, cuando esta división lo estime pertinente:  

Comando Logístico:	Ingeniería civil.
Auditoría General:	Derecho
División de Sanidad:	Medicina, Odontología y Psicología.
- 7.- Presidirá la comisión evaluadora de los antecedentes personales y académicos de los postulantes a las becas, durante la segunda quincena de febrero. El análisis y proposición de los seleccionados deberá efectuarse de acuerdo a lo estipulado en Anexo "B".
- 8.- Deberá mantener una carpeta individual de cada uno de ellos, adjuntando el informe técnico, conforme a la pauta de evaluación establecida en el Anexo "B", "Criterios de Evaluación de los Postulantes" de la presente O.T.E.P.
- 9.- Remitirá al Comando de Personal un cuadro resumen con la totalidad de los postulantes preseleccionados, consignando los puntajes obtenidos por éstos en orden decreciente, antes del 15 de marzo de cada año. El criterio de evaluación que se debe utilizar para el cálculo de las notas se realizará con dos decimales y será aproximado.
- 10.- Estos antecedentes deberán incluir además el respaldo presupuestario de esa División para el otorgamiento de la beca.
- 11.- Tramitará la resolución de la FACH, que nombra a los becarios, o su caducidad, cuando corresponda, antes del 15 de abril de cada año, con copia a la Dirección de Finanzas.
- 12.- Publicará en la página [www.fach.cl](http://www.fach.cl) y en la página Web de la División de Educación los resultados del concurso público con los nombres de los becarios seleccionados y el puntaje obtenido.

- 13.- Asegurará que el alumno becado haya tomado debido conocimiento de sus derechos y obligaciones, además de firmar la fianza de permanencia como alumno y la caución en caso de retiro.
- 14.- Controlará, semestral o anualmente, según corresponda, el rendimiento académico de los alumnos becados informando de ello al Comando de Personal, adjuntando los antecedentes (certificado de notas, entre otros).
- 15.- Llevará al día la carpeta de antecedentes personales, de los alumnos becados para su control.
- 16.- Recepcionará las solicitudes que los Alumnos Becados presenten para realizar su Practica Profesional en la Institución.
- 17.- Coordinará con la División de Recursos Humanos los requerimientos que tenga la Fuerza Aérea referente a las prácticas profesionales solicitadas.
- 18.- Remitirá al Comando de Personal las solicitudes de Práctica Profesional que recepcione de los Alumnos Becados para que éste seleccione y autorice dichas prácticas.
- 19.- Pondrá a disposición del Comando de Personal, la nómina de futuros profesionales, con el objeto de resolver su incorporación a la planta institucional, personal a contrata personal Ley N° 15.076. Asimismo, informará a la Dirección de Finanzas, aquellos alumnos ex - becados que renuncien a la contratación, situación en que se les hará efectiva la fianza a favor de la Institución.
- 20.- Ejecutará mensualmente, el pago de la beca a los alumnos seleccionados.

#### **E.- División de Recursos Humanos**

- 1.- Ejecutará el nombramiento de profesionales ex - becados en la Planta, Ley N° 15.076 o como Personal a Contrata, en un plazo no superior a noventa días, a partir de la fecha de titulación.
- 2.- Apoyará la gestión de la División de Educación en la entrega de información referente a los requerimientos de personal y las vacantes disponibles para las becas que puedan estar siendo solicitadas.

#### **F.- Brigadas Aéreas de Provincia**

- 1.- Los organismos de personal de las Brigadas Aéreas de provincia, serán los responsables de entregar a los interesados, las bases de postulación para las becas universitarias, de acuerdo a instrucciones de la División de Educación.

- 2.- Consolidarán las postulaciones de los estudiantes universitarios que estén interesados en las becas asignadas, verificando que los antecedentes que se adjuntan cumplan los requisitos y antecedentes exigidos en la presente O.T.E.P.
- 3.- Darán término al proceso de postulaciones el último día hábil del mes de Enero de cada año, incluyendo la entrevista personal, (anexo "F") Pauta de Evaluación.
- 4.- Remitirán los antecedentes de los postulantes a la División de Educación, para que estos sean recepcionados a mas tardar el día 15 de Febrero de cada año.
- 5.- Remitirán a la División de Educación las solicitudes de Práctica Profesional que reciban de alumnos becados de provincia.

**G.- Postulantes**

- 1.- Para postular a la beca universitaria se deberán reunir los siguientes requisitos:
  - a.- Ser chileno (a).
  - b.- No encontrarse procesado, ni haber sido condenado por crimen simple o delito de acción pública penal.
  - c.- Tener salud compatible con el servicio, lo que podrá ser certificado por un médico Institucional.
  - d.- Haber cumplido con las disposiciones de la ley de reclutamiento y movilización de las FF.AA. para tal efecto, el Artículo N° 26 del D.F.L. (G) N° 1 de 1997, establece que en el caso del cumplimiento efectivo del servicio militar Obligatorio, haber sido licenciado con valer militar y buena conducta.
  - e.- Acreditar los estudios y exigencias docentes, que lo capaciten para cursar los últimos semestres de su carrera.
  - f.- Acreditar un rendimiento académico, cuyas calificaciones promedio a lo largo de su carrera no sean inferiores a cinco coma cero, en la escala de notas de uno a siete.
  - g.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.

- h.- No estar inscrito en ningún partido político, conforme a lo establecido en el Art. 2º de la Ley 18.948.
- 2.- Los interesados podrán retirar los antecedentes sobre las bases del concurso público para optar a las becas, en el organismo de personal de las Brigadas Aéreas de provincia y en la División de Educación, para los interesados de Santiago.
- 3.- Respecto de la presentación de los antecedentes exigidos en el número 1 precedente y los que a continuación se detallan, los interesados deberán remitir al organismo de personal de las Brigadas Aéreas de provincia y en la División de Educación, para los interesados de Santiago y provincias lo siguiente:
  - a.- Declaración jurada notarial, de acuerdo a lo señalado en el Anexo "A".
  - b.- Certificado de alumno regular expedido por la universidad a la que pertenece, con expresa mención de la carrera que cursa.
  - c.- Certificado de concentración de notas de los semestres cursados anteriormente.
  - d.- Fotocopia Cédula de Identidad.
  - e.- Certificado de Antecedentes.
  - f.- Curriculum Vitae de acuerdo al formato del anexo "E".
  - g.- Certificado de Situación Militar al Día.

## **V.- VIGENCIA**

El presente documento entra en vigencia desde la fecha de su publicación y deroga la OTEP Nº III-L-11-2007. Cabe señalar además, que las disposiciones contenidas en este documento, deberán ser ampliamente difundidas al personal de su Organización.

### **RELACIÓN DE ANEXOS:**

- Anexo "A" : Declaración Jurada Notarial.
- Anexo "B" : Criterios de Evaluación para Postulantes a la Beca y formato de ficha Técnica Respectiva.
- Anexo "C" : Deberes, Obligaciones y Derechos de los Estudiantes Becados.
- Anexo "D" : Cronograma de Actividades.
- Anexo "E" : Formato de Currículum Vitae.
- Anexo "F" : Pauta de Evaluación.
- Anexo "G" : Bases de Postulación Concurso Público.